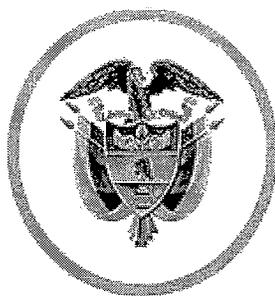


Segunda instancia 201707963 [CI - 248]

ALEXIS GALETH SÁNCHEZ GUERRERO

Tentativa de homicidio agravado



República de Colombia

Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse del auto que improbió el preacuerdo realizado entre la Fiscalía y el imputado, que ello suspende el trámite del proceso y que el procesado se encuentra privado de la libertad desde julio 23 de 2017, a fin de continuar con el curso del proceso, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle **PRIORIDAD** al mismo.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

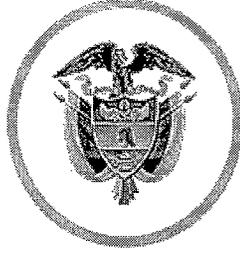
Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Lucia Rueda Soto', written over a vertical line.

Maria Lucía Rueda Soto
Magistrada

Segunda instancia 201400073 [CI - 268]
OMAR GARCÍA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO CASTRO GARCÍA
Lesiones personales dolosas



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual fue formulada la imputación, el delito por el cual se procede, determinante del término de prescripción de la acción penal, en atención al artículo 292, inciso 2º. de la ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

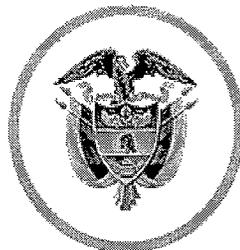
En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Lucía Rueda Soto', with a large, stylized flourish at the end.
María Lucía Rueda Soto
Magistrada

Segunda instancia 201200888 [CI - 265]
EDINSON GEOVANI MALDONADO REMOLINA
Abuso de confianza



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual fue formulada la imputación, el delito por el cual se procede, determinante del término de prescripción de la acción penal, en atención al artículo 292, inciso 2º. de la ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto.

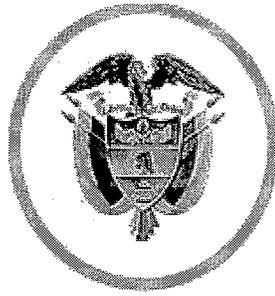
En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,


María Lucía Rueda Soto
Magistrada

7/2/18
22103118
4:30



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Bucaramanga, marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse del auto que negó la práctica de pruebas y encontrarse privado de la libertad el procesado desde noviembre 10 de 2015, a fin que continúe el curso del proceso, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle PRIORIDAD al mismo.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Lucía Rueda Soto', with a large, stylized flourish at the end.
María Lucía Rueda Soto
Magistrada